



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Ref. **C-336A/004-26**
Exp.: A/SER-006033/2026

COMUNICADO DE DEFECTOS

La Mesa de Contratación de la Consejería de Cultura Turismo y Deporte, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión del día 10 de septiembre de 2026, solicitar a las empresas que a continuación se relacionan que procedan a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato titulado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.**

	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
1	FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	El Anexo III Declaración responsable Múltiple del PCAP no se ajusta al modelo establecido, en concreto debe señalar el apartado relativo a la adscripción de medios dentro de Concreción de la solvencia requerida.
2	ANERPRO ENERGIA Y PROCESO, S.L.	Existe una contradicción en lo relativo a la subcontratación, entre lo señalado en el DEUC (Documento Europeo Único de Contratación) y lo señalado en la Declaración responsable Múltiple del PCAP

En consecuencia, se concede a dicha empresa un plazo de tres días naturales, para subsanar los defectos apreciados mediante la presentación de la documentación requerida en la dirección de correo electrónico del Área de Contratación:

contratos.cultura@madrid.org

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: JIMÉNEZ MUÑOZ ALEJANDRO
Fecha: 2026.09.10 13:24